

OFICIO: SEGE/812/2020
ASUNTO: SE EXPIDE
CERTIFICACIÓN

El suscrito, **LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ**, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Administración 2018-2021, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, doy Fe y-----

-----**CERTIFICO**-----

Que en los libros de actas que se resguardan en esta oficina de la Secretaria General a mi cargo, relativos a las sesiones del Ayuntamiento, existe un acta que se transcribe en lo conducente: **ACTA DE AYUNTAMIENTO DE LA DECIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA CON FECHA DEL DIA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

EXTRACTO DE LA SESION

CUARTO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto someter a consideración y se solicita la aprobación del pleno para que autorice los lineamientos para enfrentar el fenómeno de salud pública ocasionado por el virus COVID-19 y se ordene su publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

EL SECRETARIO GENERAL MAURICIO LEAÑO GOMEZ, dando desahogo a la sesión da lectura a este cuarto punto del orden del día y señala que previamente se hizo de conocimiento de los regidores presentes todos y cada uno de los lineamientos a implementar, a lo que el PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO CERVANTES AGUILAR, dice «Muy bien, solo de manera breve lea lo más esencial para que se mencione de que se trata»

«Se solicita al pleno del Ayuntamiento, autorice lineamientos para enfrentar el fenómeno de salud pública ocasionado por el virus covid-19. y se ordene su publicación en la página oficial del ayuntamiento.

- a).- Suspensión de labores del personal del ayuntamiento en áreas no esenciales y aun de las personas que cuentan con sesenta años de edad o más que laboren en las áreas esenciales a partir del día 30 de Marzo y hasta el día 30 de abril del 2020 (con goce de sueldo)
- b).- Se difunda el uso obligatorio de cubre bocas, por parte de las personas que ocurran a atención en algunas de las áreas esenciales del ayuntamiento a efecto de poder prestarles atención.
- c).- Se impida el acceso de personas que no porten cubre bocas a las instalaciones de servicios esenciales del ayuntamiento, que continúan en servicio.
- d).- Se extienda a los ciudadanos que circulan dentro del municipio la invitación para el uso de cubre bocas.
- e).- Se extienda a los ciudadanos que habitan el municipio, la invitación para no salir de sus casas y que solo lo hagan en caso muy necesario y mediante el uso de cubre bocas.
- f).- Se acuerde una restricción para el ingreso a las presas del municipio.
- g).- Se autoricen medidas de seguridad para tratar de evitar la propagación del virus covid-19, con la participación corresponsable de los propietarios de los giros autorizados por el ayuntamiento de Ixtlahuacán de los membrillos, Jalisco, en uso de la facultad que contempla el párrafo tercero del artículo 6 del reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios para el municipio de Ixtlahuacan de los membrillos, Jalisco.

¿Quiénes pueden abrir y quiénes no?



Ante la oleada de dudas, se realizó una mesa de trabajo entre el gobierno del estado y los municipios del área metropolitana de Guadalajara, en la cual se definieron los giros que se permitirán operar, y los que no.

Comercio

Esencial

- Restaurantes (solo servicio a domicilio o para llevar)
- Taquerías y loncherías (solo servicio a domicilio o para llevar)
- Envases, empaque y embalaje
- Tiendas naturistas, tortillerías y panaderías
- Refaccionarias
- Ferreterías y tlapalerías
- Salud (medicina alternativa, terapia psicológica, dentistas, fisioterapia, ópticas, etcétera)

No esencial

- Tiendas departamentales
- Mueblerías
- Ropa, bisutería y accesorios
- Calzado
- Artesanías
- Tiendas de regalos y de artículos deportivos
- Agencias de automóviles
- Jugueterías
- Tintorerías
- Lavanderías
- Pastelería
- Dulcería
- Paletería y nevería

Servicio

Esencial

- Hoteles (sólo para personas que participan en actividades esenciales)
- Aseguradoras, casas de cambio y cajas de ahorro

Calle Jardín No. 2 Notarías, despachos jurídicos y contables

Col. Centro
Ixtlahuacán
de los
Membrillos,

Jalisco.
C.p. 45890
Talleres mecánicos y grúas
Talleres de bicicletas

Tel. 013-76762-3000



- Reparación de electrodomésticos
- Veterinarias
- Fumigación

No esencial

- Academias
- Gimnasios
- Estéticas y barberías
- *Spas, moteles y balnearios*
- *Auto baños, comercialización de telas y mercerías.*

Industria

Esenciales

- Cualquiera que provea a actividades esenciales o cuya suspensión tenga efectos irreversibles
- Productos médicos, industriales, agroindustriales y del campo
- Construcción, mantenimiento y operación de infraestructura crítica
- Producción de papel, vidrio, metal, plástico y materias primas
- Impresión y etiquetado de insumos y productos esenciales
- Electrónica relacionada con actividades esenciales
- Telecomunicaciones, medios de comunicación y toda su cadena de suministro

No esencial

- Cualquiera que no logre demostrar que es necesaria para las cadenas productivas esenciales.
- Ciber
- Game centers

Medidas a implementar

- Implementar el uso de cubre bocas
- Solo atenderán a una persona a la vez, con uso de cubre bocas.
- Implementaran el uso de gel antibacterial.
- Solo venderán alimentos para llevar.
- Solo venderán a personas que porten cubre bocas



- Queda prohibida la venta en vía pública
- Deberán vigilar el respeto de la sana distancia por parte de sus clientes.
- Los titulares de los giros de abarrotes con venta de cerveza y abarrotes con venta de vino y licores, solo venderán hasta las 7:00 p.m y solo para llevar; los titulares de la licencia de vinos y licores, modeloramas o depósitos de cerveza (comercios que su venta principal sean bebidas alcohólicas), continúan cerrados).
- Aún cuando el servicio de moto taxis no está regulado, se les prohíbe prestar servicio a personas que no porten cubre bocas.
- Quienes presten servicio de taxis ejecutivo mediante plataforma (uber), se les prohíbe prestar servicio a personas que no porten cubre bocas.
- El servicio de transporte público deberá prestarse solo a personas que usen cubrebocas y las empresas deberán implementar el uso de gel antibacterial, por lo que deba solicitarse a sus representantes su participación para cumplir lo anterior.

h).- Se acuerda la aplicación de sanciones previstas en el artículo 308 del reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios para el municipio de Ixtlahuacán de los membrillos, Jalisco, en contra de los propietarios de los giros autorizados por el ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por poner en peligro la salud de los ciudadanos, con el incumplimiento de los lineamientos y las medidas de seguridad implementadas por el ayuntamiento, siendo estas acreedoras a una multa por la cantidad de 100 unidades de medida y actualización que corresponde a la cantidad de (\$8688.00) y la clausura definitiva del giro.

Si están de acuerdo regidores, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación ¿Tienen algún comentario al respecto? Enseguida el REGIDOR HUGO FLORES LOPEZ, solicita el uso de la voz y señala, ¿Están aprobando que sigan funcionando las panaderías y las pastelerías no? Entonces, como que no está muy claro». Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO CERVANTES responde: «los giros de alimentos, seguridad y salud, son los tres giros que se consideran esenciales». A continuación, el REGIDOR SALVADOR ENCISO DIAZ, solicita el uso de la palabra y dice: «Hay otro punto que veo que hay que observar, por ejemplo dice aquí, el transporte. He visto que la línea de camiones que vienen de Guadalajara a Chapala o Chapala a Guadalajara, la gente no trae cubrebocas, ahí también se debería implementar algo por el bien de nuestra gente» «Ya he estado yo sobre esto y he hablado con los dueños constantemente a efecto de que hagan algo al respecto. El tema es que como se les bajo la demanda entre un 60 y un 70% lo que hicieron fue quitar corridas y eso satura el servicio y ese es el problema que traen entonces, quien debe intervenir aquí es este momento es la SCT porque sus permisos son federales, son ellos los que tienen que venir a sancionar y son quienes los regula a ellos. ¿No sé si hay algún otro comentario?»

EL SECRETARIO GENERAL MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento que por medio de votación económica, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, y el sentido resultado de la votación de los 10 diez integrantes del pleno presentes es el siguiente:

- 1.- EDUARDO CERVANTES AGUILAR-----A FAVOR
- 2.- MA. DEL CARMEN BRAVO ARIAS-----A FAVOR
- 3.- SALVADOR ENCISO DIAZ-----A FAVOR
- 4.- HUGO FLORES LOPEZ-----A FAVOR
- 5.- VERONICA RAMIREZ FRAUSTO----- A FAVOR
- 6.- MARCOS MERCED CERVANTES AVIÑA-----A FAVOR
- 7.- DIANA ELIZABETH CERVANTES BERNARDO-----A FAVOR
- 8.- OTILIA DIAZ ENCISO-----A FAVOR
- 9.- JOSE MATEO RAMIREZ NERI-----A FAVOR
- 10.- YARENI ALEJANDRA COVARRUBIAS FERRER-----A FAVOR



Por lo tanto, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes con 10 diez votos a favor el punto en cuestión, por lo que se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, AUTORIZAR E IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA ENFRENTAR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA OCASIONADO POR EL VIRUS COVID-19. Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A).- SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN ÁREAS NO ESENCIALES Y AUN DE LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS QUE LABOREN EN LAS ÁREAS ESENCIALES A PARTIR DEL DÍA 30 DE MARZO Y HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2020 (CON GOCE DE SUELDO)

B).- SE DIFUNDA EL USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS, POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE OCURRAN A ATENCIÓN EN ALGUNAS DE LAS ÁREAS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE PODER PRESTARLES ATENCIÓN.

C).- SE IMPIDA EL ACCESO DE PERSONAS QUE NO PORTEN CUBRE BOCAS A LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO, QUE CONTINÚAN EN SERVICIO.

D).- SE EXTIENDA A LOS CIUDADANOS QUE CIRCULAN DENTRO DEL MUNICIPIO LA INVITACIÓN PARA EL USO DE CUBRE BOCAS.

E).- SE EXTIENDA A LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EL MUNICIPIO, LA INVITACIÓN PARA NO SALIR DE SUS CASAS Y QUE SOLO LO HAGAN EN CASO MUY NECESARIO Y MEDIANTE EL USO DE CUBRE BOCAS.

F).- SE ACUERDA UNA RESTRICCIÓN PARA EL INGRESO A LAS PRESAS DEL MUNICIPIO.

G).- SE AUTORIZAN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRATAR DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, CON LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS GIROS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, EN USO DE LA FACULTAD QUE CONTEMPLA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

CONFORME A LA MESA DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LA CUAL SE DEFINIERON LOS GIROS QUE SE PERMITIRÁN OPERAR, Y LOS QUE NO.

DEL GIRO COMERCIAL SE CONSIDERAN ESENCIALES

Calle Jardín No. 2 **RESTAURANTES (SOLO SERVICIO A DOMICILIO O PARA LLEVAR)**

Col. Centro
Ixtlahuacán
de los
Membrillos,
Jalisco.
C.p. 45850

Tel. 013-76762-3000



TAQUERÍAS Y LONCHERÍAS (SOLO SERVICIO A DOMICILIO O PARA LLEVAR)

ENVASES, EMPAQUE Y EMBALAJE

TIENDAS NATURISTAS, TORTILLERÍAS Y PANADERÍAS

REFACCIONARIAS

FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS

SALUD (MEDICINA ALTERNATIVA, TERAPIA PSICOLÓGICA, DENTISTAS, FISIOTERAPIA, ÓPTICAS, ETCÉTERA)

NO ESENCIALES

TIENDAS DEPARTAMENTALES

MUEBLERÍAS

ROPA, BISUTERÍA Y ACCESORIOS

CALZADO

ARTESANÍAS

TIENDAS DE REGALOS Y DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS

AGENCIAS DE AUTOMÓVILES

JUGUETERÍAS

TINTORERÍAS

LAVANDERÍAS

PASTELERÍA

DULCERÍA

PALETERÍA Y NEVERÍA

SERVICIOS ESENCIALES

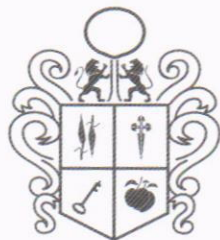
HOTELES (SÓLO PARA PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES ESENCIALES)

ASEGURADORAS, CASAS DE CAMBIO Y CAJAS DE AHORRO

NOTARÍAS, DESPACHOS JURÍDICOS Y CONTABLES

TALLERES MECÁNICOS Y GRÚAS

TALLERES DE BICICLETAS



REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

VETERINARIAS

FUMIGACIÓN

SERVICIOS NO ESENCIALES

ACADEMIAS

GIMNASIOS

ESTÉTICAS Y BARBERÍAS

SPAS, MOTELES Y BALNEARIOS

AUTO BAÑOS, COMERCIALIZACIÓN DE TELAS Y MERCERÍAS.

GIRO INDUSTRIAL ESENCIALES

CUALQUIERA QUE PROVEA A ACTIVIDADES ESENCIALES O CUYA SUSPENSIÓN TENGA EFECTOS IRREVERSIBLES

PRODUCTOS MÉDICOS, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES Y DEL CAMPO

CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

PRODUCCIÓN DE PAPEL, VIDRIO, METAL, PLÁSTICO Y MATERIAS PRIMAS

IMPRESIÓN Y ETIQUETADO DE INSUMOS Y PRODUCTOS ESENCIALES ELECTRÓNICA RELACIONADA CON ACTIVIDADES ESENCIALES

TELECOMUNICACIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TODA SU CADENA DE SUMINISTRO

NO ESENCIALES

CUALQUIERA QUE NO LOGRE DEMOSTRAR QUE ES NECESARIA PARA LAS CADENAS PRODUCTIVAS ESENCIALES

CIBER

GAME CENTERS

MEDIDAS A IMPLEMENTAR

IMPLEMENTAR EL USO DE CUBRE BOCAS.



SOLO ATENDERÁN A UNA PERSONA A LA VEZ, CON USO DE CUBRE BOCAS.

IMPLEMENTARAN EL USO DE GEL ANTIBACTERIAL.

SOLO VENDERÁN ALIMENTOS PARA LLEVAR.

SOLO VENDERÁN A PERSONAS QUE PORTEN CUBRE BOCAS.

QUEDA PROHIBIDA LA VENTA EN VÍA PÚBLICA.

LOS TITULARES DE LOS GIROS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y ABARROTES CON VENTA DE VINO Y LICORES, SOLO VENDERÁN HASTA LAS 7:00 P.M Y SOLO PARA LLEVAR; LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE VINOS Y LICORES, MODELORAMAS O DEPÓSITOS DE CERVEZA (COMERCIOS QUE SU VENTA PRINCIPAL SEAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS), CONTINÚAN CERRADOS).

AÚN CUANDO EL SERVICIO DE MOTO TAXIS NO ESTÁ REGULADO, SE LES PROHÍBE PRESTAR SERVICIO A PERSONAS QUE NO PORTEN CUBRE BOCAS.

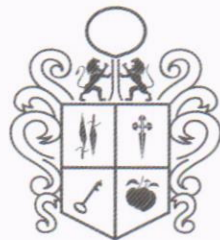
QUIENES PRESTEN SERVICIO DE TAXIS EJECUTIVO MEDIANTE PLATAFORMA (UBER), SE LES PROHÍBE PRESTAR SERVICIO A PERSONAS QUE NO PORTEN CUBRE BOCAS.

EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEBERÁ PRESTARSE SOLO A PERSONAS QUE USEN CUBREBOCAS Y LAS EMPRESAS DEBERÁN IMPLEMENTAR EL USO DE GEL ANTIBACTERIAL, POR LO QUE DEBERA SOLICITARSE A SUS REPRESENTANTES SU PARTICIPACIÓN PARA CUMPLIR LO ANTERIOR.

H).- SE ACUERDA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 308 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS GIROS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, POR PONER EN PELIGRO LA SALUD DE LOS CIUDADANOS, CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTAS ACREEDORAS A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE 100 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE (\$8688.00) Y LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL GIRO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL TESORERO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

TERCERO.- SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO Y NOTIFIQUE AL SECTOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO, ESTAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-



CUARTO.- SE INSTRUYA A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LA PAGINA DE INTERNET OFICIAL DE ESTE MUNICIPIO Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES SE HAGA LA CORRECTA DIFUSION DE ESTAS DISPOSICIONES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 08 de Abril del año 2020.
ATENTAMENTE

“2020 AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ
~~SECRETARIO GENERAL~~

SECRETARIA
GENERAL

C.c.p. Archivo
SE/vzh